



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Abril 24 de 2024

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso     | EJECUTIVO LABORAL                  |
| Radicado    | No. 05001 41 05 007 2020 00016 00  |
| Ejecutante  | LUCIA IMELDA GIL GALLO             |
| Ejecutado   | JAIRO DE JESÚS RIVERA RESTREPO     |
| Providencia | CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO |

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ.

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 929852c53deb8edfcae5270627f70ef169b1392e43c4cf8a8d06fb1e69653a96

Documento generado en 24/04/2024 08:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>